



140 to 61

140 to 61
140 to 61
140 to 61
140 to 61

140 to 61
140 to 61
140 to 61
140 to 61

~~Biblioteca Universitaria
GRANADA
Sala A
Estante 31
Tabla
Número 110~~

~~4
H-25~~

laja 2-65



Comienzan los numeros desde .1. asta 25, y luego vueluen
à començar desde el numero .1.º y como estan se an de
coger.

Optimum of ...
a ...
copy

Del Sr. Pedro de Montenegro

Del Colegio de la Compañía de *Memoriales*, *Sr. de Granada. B.B.*

Tratados y varios Papeles, y Decretos Pontificios

en favor del Misterio de la purissima Concepcion de Nuestra S.^a

L.

*Nuevas Cartas de Reyes, Reynas, Princesas
assi Ecclesiasticas, como seculares*

*escritas a los Summos Pontifices en diferentes
ocasiones*

*pidiendo la definicion del misterio de la
Concepcion de Nra Señora*

Tomo Primero.



El Indice de estos Papeles esta en la op. siguiente.

*Notiene papel alguno prohibido
por el ex purgatorio de Ind.^a,
o decretos, y tenemos el orig.
an salido hasta el año
de 1724.*

*Labado
sea el S. Sacramento de la immaculada
Concepcion de la Virgen Maria nra S.^a
concebida sin pecado Original.*

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or header.]

[A block of handwritten text in the middle section, appearing to be a list or a set of instructions.]



[A large section of handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or reference.]

2

Índice
de los Papeles de este Tomo.



Mr. Joseph ...
1788

171
788

(16)

Señor.

LOS Prebendados de la Iglesia de Sevilla, que asis-
 ten al negocio de la limpia Concepcion de nuestra
 Señora, dicen: Que su pretension ha sido, y es, que
 V. Magestad se sirua de interceder cō su Santidad, en que man-
 de tomar en este negocio resolucion fauorable a la opinton pia
 que defiende auer sido la dicha Concepcion santissima sin man-
 cha de pecado original: auiendo sido puestos en ella por el pia-
 doso zelo del Arçobispo de Senilla su Prelado: mouido no sola-
 mente por la deuocion de la Santissima Virgen, sino por la obli-
 gacion de su oficio Pastoral, reconociendo la vrgente necesi-
 dad que ay en aquel Arçobispado de reduzir a vnion y confer-
 midad el sentimiento de los fieles, en materia tan graue, è im-
 portante, y en que tan peligrosa es la diuision y competencia, y
 de que tan notables daños, y escandalos se figuen, y han seguido,
 y se temen cada dia mayores: y auiendose estendido esta mate-
 ria con todas las circunstancias dichas, por todos los Reynos de
 V. Magestad, toca ya el mesmo cuydado, y obligacion al Real
 oficio, y Catolico zelo de V. Magestad. Y los dichos Prebenda-
 dos por lo que se han señalado en esta empresa, se hallan obli-
 gados a representar a V. Magestad su grande importancia, para
 que considerada por V. Magestad con la atencio que requiere,
 se sirua V. Magestad de disponello como mas juzgare q̄ conuie-
 ne a su Real seruicio, y al de Nuestro Señor.

Tratase de la defensa, y amparo de la honra, y limpieza de la
 Madre de Dios, no solamete en su santissima Concepcion, con-
 fessando, y reconociendo auer sido sin mancha de pecado origi-
 nal, sino auer sido limpia de toda mancha de pecado actual, y de
 su entereza, y Virginidad: porque aunque esto no cae en dispu-
 ta, ni en estos tiempos se halla quien lo contradiga, pero muchos
 del pueblo ignorante, è incapaz del mysterio de la preferuacion
 del pecado Original, entienden que se trata de todo quando
 oyen tratar de la limpieza de la Madre de Dios: y assi viene a
 defendella en todo, quien la defiende en su Concepcion.

Tratase assi mesmo de obligar a la santissima Virgen, hazien-
 dole este seruicio, a que se encargue de la intercessio, y amparo
 de V. M. y de su Real Corona.

A Y tra-



111
885

Y tratafe finalmente de reduzir a vnion y conformidad, el comun sentir de los fieles, en articulo tan importante, y peligroso, y de quitar diuisiones, escandalos, y turbaciones tan grandes como se han visto, y veen cada dia, nacidos de la contradiccion desta disputa.

Visto quan grande, è importante es la materia, facilmente se echa de ver con el gran cuydado, y atencion que deue tratarse: y visto el peligro de la dilacion, se vee tambien quan presto remedio pide.

Parece, que ninguno ay tan a proposito, como que su Santidad mande poner silencio a la contradiccion de los que sienten contra la limpieza de la Virgen Santissima; entretanto que se determina de Fè, por las razones que se refieren en el memorial que va con este. Pero porque podria ser q se engañassen en esto los dichos Prebendados, lleuados de la deuocion de la Santissima Virgen, y del deseo de su seruicio, desean que su pretension se examine en junta de personas graues, y doctas, que encaminen, y resueluan lo mejor: y porque tambien han suplicado a V. Magestad, se sirua de pedillo a su Santidad, y de amparallos con su fauor en la jornada que tienen propuesto de hazer a Roma a suplicallo a su Santidad. Y aunque V. Magestad (mouido de su santo zelo, y de la deuocion de la Santissima Virgen, principalmente en este mysterio, heredada de los gloriosos Reyes sus progenitores, que por discurso de tan largos siglos le han professado) se ha mostrado inclinado a hazelles esta merced: parece que siendo el negocio tan graue, è importante, es cosa conueniente, y necessaria que V. Magestad se la haga con declaracion expressa de su Real animo, y que lo que huuiere de pedir a su Santidad, sea cosa muy justa, y razonable, y acreditada con causas, y razones tan justas, y forcosas, que no se le pueda negar, assi por ser peticion de V. Magestad, como por el credito que el articulo perderia, negandose a tan grande intercession.

Resolucion tan importante ha de nacer de maduro consejo, y deliberacion, y las razones que V. Magestad ha de proponer deuen ser muy consideradas: para todo lo qual se requiere la junta, y consulta de personas graues, y doctas, que han suplicado a V. Magestad, mande hazer para este fin, y para que se tome en ella la resolucion que conuenga de lo que V. Magestad deue hazer, y se dispongan los medios necessarios, para conseguir el fin que se pretende: y de hazella ningun daño,

ni inconueniente puede seguirse, auiedo en esta Corte muchas personas, a quien se puede encargar este cuydado, sin costa, ni dificultad: y auiendo de tratarse en la dicha junta del seruicio de su Santidad, pues se le hara muy grande en que V.M. no le proponga cosa que no sea muy justificada, y en que se le proponga lo que es tan de su santo oficio, y cuydado, y en que se le representen las razones q̄ obligan a tomar en ella acertada resolució: y de no hazerse se podra seguir, que por no tratarse del negocio con la consideracion, y medios necesarios, o se yerre haziendo lo que no conuiene, o dexandose de hazer lo mejor; y esta en disposicion, que podria auer tanto peligro en lo vno como en lo otro, pues materias tan importantes suelen desacreditarse, dexandose de concluir en la ocasion que lo podrian ser.

Suele V.M. fauorecer apretadamente con su Santidad la Canonizacion de los Santos hijos de sus Reynos, para mayor hōra dellos, y gloria de Dios, y para ganar su intercessioñ, y porq̄ no se veneren reliquias no canonizadas por la Iglesia, ni se profanē las que lo deue ser. y haze V.M. este piadoso oficio, aun sin que aya quien se opōga a esta pretension. En este negocio se trata de Canonizar la limpieza de la Madre de Dios, Reyna de los Santos, para mayor honra suya, y sera para mayor gloria de V.M. y de sus Reynos, cōsiguiendose en su dicho siglo. Y se trata así mesmo de escusar escandalos, y diuisiones, y de que no aya quiē profane mysterio tan diuino, y que la Iglesia tiene fauorecido, y amparado: y auiendo quien se oponga, y lo contradiga, obliga à V.M. a poner en su resolucioñ, y defenfa, mayor cuydado y fuerça, que en la Canonizacion de muchos Santos: y a que auiedose de seruir de hazello, sea con el fundamento, y seguridad de razones que tan grande obra requiere.

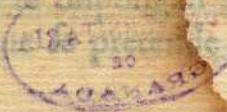
Y si por no considerarse no se inclinasse V.M. a hazello, seria desconuelo comun y vniuersal de sus Reynos, y por v̄tura del seruicio gr̄de de nuestro Señor y de su Santissima Madre, y se perderia la ocasion de concluir obra tan necessaria, è importante: y no es justo que se siga este daño, por dexarse de mirar con atencion y consulta su peligro, y la importancia del caso.

Suplicase humildemente a V.M. se sirua de mādár considerar estas causas, y de hazelles en esto la merced que mas conuenga a su Real seruicio, y al de nuestro Señor, que guarde a V.M. muy largos, y felices años.



171
888

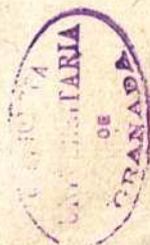
ni inconueniente puede seguirse, anque en esta Corte muchas
 personas a quien se puede encargar este cuidado, sin culpa ni
 dolo, y anque de raras en la dicha junta del señor de
 la ciudad, pues se le hara muy grande en que V. M. no le pro-
 ponga cosa que no sea muy justa y en que se le proponga
 lo que es tan de su tanto oficio y cuidado, y en que se le pro-
 pongan las razones de obligacion y en que se le proponga
 y de no hazerle se podrá seguir, que por no traherle del negocio
 con la consideracion y medios necesarios, o de venir haziendo
 lo que no conviene, o dexandolo de hazer, lo mejor es en el
 posicion, que podrá auer tanto peligro como en lo
 otro, pues muchas tan importantes, y de tanta importancia,
 xando de concluir en la ocasion que lo podrian ser.
 anque V. M. favorezca, y se acordare con la ciudad la Ca-
 nonizacion de los santos hijos de las Reynas, para mayor honra
 de los Reynos de Dios, y para gran utilidad, y por lo
 se venieren requiridos no canonizados por la Iglesia, ni se pro-
 las que se debe ser, y haze V. M. este grande oficio, para que
 ay de quien se opere a esta practica. En este negocio se trahie
 Canonizar la Iglesia de la Madre de Dios, Reyna de los san-
 tos para mayor honra, y para mayor gloria de V. M. y
 de las Reynas, conguentado en la dicha Iglesia. Y se trahie
 mismo de delectar en el dicho, y de que no ay que
 de canonicidad en el dicho, y de la Iglesia, y de lo que
 aparado, anque quien se opere, y lo contrario, obli-
 V. M. a poner en la resolucion, y de esta mayor cuidado y
 ca, que en la Canonizacion de muchos santos, y de que
 de ser de hazello, con el mandamiento, y seguridad de que
 nes que tan grande obra requiere.
 Y si por no considerarse no se inclina V. M. a hazello, se
 de conueniente como y anque de las Reynas, y por venir del
 servicio grande de nuestro Señor, y de la Santissima Madre, y de
 perdiera la ocasion de concluir obra tan necesaria, e importan-
 te, y no es justo que se sea este daño, por dexarle de mirar con
 atencion, y conuila en peligro, y la importancia del caso.
 Suplicase humildemente a V. M. se le sea de mandar considerarse
 estas cosas, y de hazello en esta la manera que mas conueniere
 a la Real servicio, y al de nuestro Señor, que guarde a V. M.
 muy largos, y felices años.



2
 memoria

Cuenta 318 folios útiles foliados
20 Em.º 1905

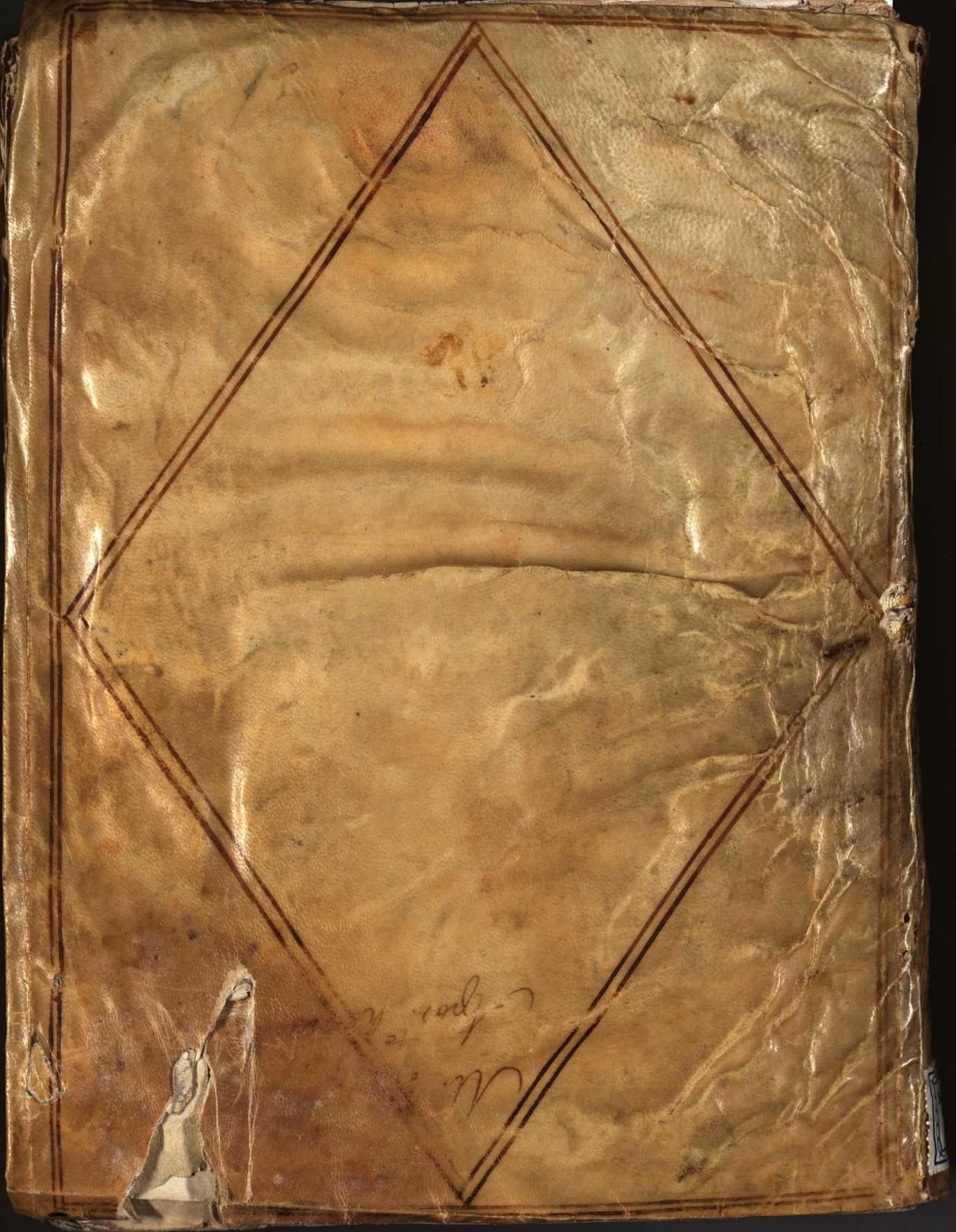
319 fol. + fol. 251 à 258 rep. + 317 bis + 27 huj. en bl.
faltan los fol. 278 y 279 (resto compl.)
15 - Mayo - 1912



Handwritten text in red ink, possibly a date or reference number, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the year "1902".

A faint purple circular stamp or seal, partially obscured by the torn edge of the paper. The text within the stamp is illegible.





CAJA -2
65